



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 512-2025-UNACH

Chota, 27 de junio del 2025

**VISTO:**

La Carta N° 1081-2025-UNACH-DGA, de fecha 26 de junio del 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintiséis (26), de fecha 26 de junio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”*. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover





el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;



Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

#### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(..)

b) *Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2025-UNACH, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó el Reglamento General de Admisión 2025 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", cuya finalidad es "asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción";

Que, mediante Carta N° 1081-2025-UNACH-DGA, de fecha 26 de junio del 2025, el Director General de Administración solicita la aprobación del Programa de Integridad, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, literal b), numeral 8.3.2. Respecto a las Funciones de la Unidad de organización que ejerce la función de integridad, estableciendo la siguiente: "Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y la lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento";

Que, el Programa de integridad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, tiene como objetivo asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional en la Universidad Nacional Autónoma de Chota, dicho programa contiene acciones a desarrollar durante el periodo del 01 de marzo del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, la integridad en las entidades de la administración pública como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, se define como la alineación coherente de los servidores públicos y las entidades con los valores, principios y normas éticas compartidas, priorizando el interés público sobre los intereses privados y garantizando un desempeño ético en la gestión de los recursos y la prestación de servicios a la ciudadanía.

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 26, de fecha 26 de junio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** el **PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2025**, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el **PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA 2025**, documento que como Anexo Único, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Dirección de General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*R. Pinedo*  
**Dr. Romel Pinedo Ríos**  
Presidenta de la Comisión Organizadora,  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Ivan O*  
**Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda**  
SECRETARIO GENERAL (e)  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

# PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

2025





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

2025

### ÍNDICE

I. Presentación .....	3
II. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad .....	3
III. Diagnóstico .....	4
III. Objetivo .....	6
IV. Alcance.....	6
V. Mecanismo de seguimiento .....	6
VI. Matriz de acciones programadas y seguimiento .....	7





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

2025

### I. Presentación

La Universidad Nacional Autónoma de Chota, es una comunidad académica que realiza docencia, investigación científica, tecnológica e innovativa; extensión y proyección social. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo como órgano de apoyo y contribuyen al logro de sus objetivos.

El 15 de abril del 2010, en una sesión vespertina, el Congreso de la República aprueba el dictamen del Proyecto de Ley N° 1223/2006 que propone la creación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, sobre la base y presupuesto de la filial de la Universidad Nacional de Cajamarca con sede en la provincia de Chota.

La finalidad institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota es a) la integración armónica de sus funciones esenciales de investigación, enseñanza y proyección universitaria. b) la orientación del estudiante en el desarrollo de sus aptitudes y vocación, fomentando en él valores de responsabilidad y solidaridad social. c) La promoción de la creación intelectual y artística. d) La promoción del deporte y la recreación a nivel universitario, de acuerdo a la disponibilidad económica y la normatividad vigente.

### II. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad

Mediante resolución Presidencial N° 067-2025-UNACH de fecha 12 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACH, en su calidad de Titular de la Universidad Nacional Autónoma de Chota resuelve en el Artículo PRIMERO: DELEGAR, la función de integridad a la Dirección General de Administración de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.

En el ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Director de la Dirección General de Administración es el responsable del rol de Oficial de Integridad y debe cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública".

- a. Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
- b. Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.
- c. Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.
- d. Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- e. Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad.
- f. Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda.
- g. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad.
- h. Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.



### III. Diagnóstico

De acuerdo al análisis de los resultados del diagnóstico inicial sobre el cumplimiento del Estándar de Integridad Etapa N° 1 – Línea de base se obtuvo un puntaje de 0. El cual se describe en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 01**

#### **Resumen de acciones pendientes de desarrollar por componente**

<b>COMPONENTE</b>	<b>Puntaje Obtenido</b>	<b>Acciones por desarrollar según autoevaluación del IDC</b>
COMPONENTE 1	0	Contar con una Oficina de Integridad Institucional o una Unidad Funcional de Integridad o una Unidad de Integridad o por delegación a la unidad de organización del sistema administrativo de gestión de recursos humanos o Administración.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



		Elaborar y aprobar el Programa de Integridad conforme a los lineamientos de la secretaría de Integridad Pública.
COMPONENTE 2	0	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.
		Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública.
COMPONENTE 3	0	Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces
		Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal
COMPONENTE 4	0	Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública
		Contar con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con sus responsables asignados
		Realizar el seguimiento al responsable de acción a la información pública, para la atención oportuna las solicitudes de acceso a la información pública, mejorando el porcentaje de atención.
COMPONENTE 5	0	Reportar respecto a la presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

COMPONENTE 6	0	Desarrollar actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado
		Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad
COMPONENTE 7	0	Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano
COMPONENTE 8	0	El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad
COMPONENTE 9	0	Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación
	0	Comunicar a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad



### III. Objetivo

Asegurar la correcta implementación del modelo de integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional en la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### IV. Alcance

El programa de integridad contiene acciones a desarrollar en el periodo del 01 de marzo del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025

### V. Mecanismo de seguimiento

El mecanismo de seguimiento del presente Programa de Integridad a cargo de la Dirección General de Administración (Delegación de la función de integridad), consistirá en la elaboración de informes trimestrales que se presentarán ante la Presidencia de la Comisión Organizadora de la



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Universidad Nacional Autónoma de Chota, conforme al cronograma siguiente:

## Cuadro N° 02

### Cronograma de seguimiento del Programa de Integridad de la UNACH 2025

Mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
Informes trimestrales de evaluación del Programa de Integridad	Dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de julio 2025.	Dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de octubre 2025.	Dentro de los 10 primeros días hábiles del mes de enero 2026.



## VI. Matriz de acciones programadas y seguimiento

Las acciones que se desarrollarán en el presente Programa de Integridad se encuentran detalladas en el Cuadro N° 03, en el que se aprecian las áreas involucradas para su ejecución y comprende los nueve componentes

## Cuadro N° 03

### Matriz de acciones programadas y seguimiento



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Acciones programadas										
Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	T.I	T.II	T.III	T.IV	Responsable/ Involucrados	
Componente 01	Incorporación de la función de integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP	1 documento emitido	Documento aprobado	Resolución que incorpora de la función de integridad, conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP		X			- <b>Responsables</b> Dirección General de Administración - <b>Involucrados:</b> Secretaría General, Presidencia	
	Contar con el Programa de Integridad conforme a los lineamientos de la secretaría de Integridad Pública.	1 documento emitido	Documento aprobado	Resolución que aprueba el Programa de Integridad conforme a los lineamientos de la secretaría de Integridad Pública. Programa de Integridad		X			- <b>Responsables</b> Dirección General de Administración - <b>Involucrados:</b> Secretaría General, Presidencia	
Componente 02	Fortalecer las capacidades del personal de unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública	1 informe  Rol conductor y 80% de Rol técnico capacitados	Porcentaje de asistentes	Registro de participantes, y comunicaciones/ invitaciones sobre las capacitaciones			X		- <b>Responsables</b> Dirección General de Administración - <b>Involucrados:</b> Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y	



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



<p><b>Componente 03</b></p>	<p>Implementar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional, Recursos Humanos, Logística, o las que hagan sus veces</p>	<p>1 memorándum</p>	<p>Número memorándum</p>	<p>Memorándum de la asignación el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	<p>Presupuesto, Servicios académicos, Bienestar Universitario</p>
<p>-</p>	<p>Comunicación de asignación de usuarios en la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público por parte de la SIP</p>	<p>Solicitud de accesos remitida a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<p>de la asignación el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad.</p>	<p style="text-align: center;">X</p>	<p>-</p>	<p><b>Responsables</b> Dirección General de Administración</p> <p><b>Involucrados:</b> Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Ejecutora del Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Servicios académicos, Bienestar Universitario</p>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



	<p>Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal</p>	<p>2 informe</p>	<p>Número de informes</p>	<p>Directiva de contratación de personal, o la que haga sus veces</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>- <b>Responsables</b> Dirección General de Administración - <b>Involucrados:</b> Presidencia, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimientos</p>
	<p>Implementar el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública</p>	<p>01 Registro de visitas en línea</p>	<p>Solicitud de accesos remitida a la SIP</p>	<p>Comunicación de asignación de usuarios por parte de la SIP</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>- <b>Responsables</b> Dirección General de Administración - <b>Involucrados:</b> Presidencia, Oficina de Tecnologías de la Información, Secretaría General</p>
<p><b>Componente 04</b></p>	<p>Contar con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual, con sus responsables asignados?</p>	<p>1 PTE y Canal de Recepción</p>	<p>Número de informes</p>	<p>Link del canal virtual para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Resoluciones de designación</p>	<p>X</p>		<p>- <b>Responsables</b> Dirección General de Administración - <b>Involucrados:</b> oficina de Tecnologías de la Información, Funcionario Responsable del Acceso de la Información</p>
	<p>Informar respecto a la atención de las solicitudes de acceso a la información pública</p>	<p>90% o más de solicitudes atendidas</p>	<p>Número de informes</p>	<p>Informe de la OII sobre la atención de solicitudes de acceso a la información pública</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>- <b>Responsables</b> Dirección General de Administración - <b>Involucrados:</b> Oficina de</p>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



	oportunamente durante el año evaluado			dentro del plazo legal			Tecnologías de la Información, Funcionario Responsable del Acceso de la Información
<b>Componente 05</b>	Reporte de presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado	02 Informes	Número de informes	Informe reportando el avance de la implementación de las medidas de control y remediación del Plan de Acción Anual	X	X	<b>Responsables:</b> Secretaría General <b>Involucrados:</b> Dirección General de Administración
<b>Componente 06</b>	Realizar capacitaciones o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado	2 capacitaciones y/o charlas en las cuales asistan el 10% de servidores como mínimo	Número de capacitaciones y/o charlas	Informe de la OII que detalle las actividades de capacitación vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado	X		<b>Responsables:</b> Dirección General de Administración <b>Involucrados:</b> Unidad de Recursos Humanos
<b>Componente 06</b>	Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad	2 difusiones y externas por trimestre	Número de difusiones y externas	Reporte de evidencias de difusión internas y externas	X	X	<b>Responsables:</b> Dirección General de Administración <b>Involucrados:</b> Oficina de Comunicación e imagen Institucional



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*



<b>Componente 07</b>	Implementar la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	1 plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Solicitud de accesos remitido a la SIP-	Comunicación de asignación de accesos por parte de la SIP	X	- <b>Responsables</b> Dirección General de Administración - <b>Involucrados:</b> Presidencia, Oficina de Tecnologías de la Información, Secretaría General
<b>Componente 08</b>	Proponer a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad	1 informe	Número de informes	Informe sobre propuestas de mejora en la forma de incorporación de la función de integridad	X	- <b>Responsables</b> Dirección General de Administración - <b>Involucrados:</b> Presidencia, Secretaría General
<b>Componente 09</b>	Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación	3 reuniones	Número de actas	Actas de reunión	X	- <b>Responsables</b> Dirección General de Administración - <b>Involucrados:</b> Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Servicios académicos, Bienestar Universitario y



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	Comunicar a todas las unidades de la organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	04	Número de comunicaciones	Nota de elevación y/o memorando y/o correos electrónicos	X	X	X	X	Secretaría General, Servicios Generales
									<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Responsables:</b> Dirección General de Administración</li> <li>- <b>Involucrados:</b> Unidad de Recursos Humanos, servidores civiles</li> </ul>



# DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP

### I. OBJETO

Establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

### II. FINALIDAD

Asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

### III. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, incluyendo a las empresas públicas.

### IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanción de las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanción de las denuncias realizadas de mala fe, y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.



Firmado digitalmente por AGUIRRE  
CHAUPIN Yuniko Maribel FAU  
20168999926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 18:52:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
HURTADO REGALADO Fernando  
Gonzalo FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 18:59:24 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:21:18 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU 20168999926  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.02.2024 19:24:09 -05:00

## V. DEFINICIONES

### 5.1. Integridad pública

Es la actuación coherente con valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía se oriente al interés general y la creación de valor público.

### 5.2. Enfoque de Integridad pública

Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de las personas en la administración pública, así como la capacidad de las entidades para prevenir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, aplicando estrategias integrales de intervención.

### 5.3. Modelo de Integridad

Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en una estructura de trabajo para fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Dichas orientaciones incluyen el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas; así como la implementación de directrices y herramientas.

### 5.4. Capacidad Preventiva

Es el atributo que desarrollan las entidades públicas al acreditar el impacto efectivo de las medidas destinadas a evitar o reducir la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.

### 5.5. Capacidad de respuesta

Es el atributo que desarrollan las entidades públicas al acreditar la adopción de medidas frente a la ocurrencia de una práctica antiética o corrupta, con la finalidad de reparar el daño ocasionado, mitigar sus consecuencias y evitar su impunidad.

### 5.6. Función de Integridad

Es la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

### 5.7. Cultura de Integridad

Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a privilegiar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la



Firmado digitalmente por AGUIRRE  
CHAUPIN Yuniko Maribel FAU  
20168999926 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.02.2024 18:52:50 -05:00



Firmado digitalmente por  
HURTADO REGALADO Fernando  
Gonzalo FAU 20168999926 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.02.2024 18:59:43 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU  
20158999926 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:21:47 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU 20168999926  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.02.2024 19:24:16 -05:00

organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas. La visibilización de la integridad supone hacer explícita la prioridad que brinda una entidad a la ética y al desarrollo y cumplimiento de un conjunto de procesos y políticas orientadas a promover la integridad y prevenir la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética en el sector público.

### 5.8. Oficial de Integridad

Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de integridad es la máxima autoridad administrativa.

### 5.9. Máxima Autoridad Administrativa

Es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión.

En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es aquella que se encuentra establecida según su Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, según corresponda.

### 5.10. Servidor civil

Para efectos de la presente directiva, se entiende por servidor civil al funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias conforme al artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

### 5.11. Estructura Orgánica

Estructura en la que se agrupan las competencias y funciones de la entidad en unidades de orgánicas y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. Se desarrolla en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad y se representa en el organigrama.

### 5.12. Estructura Funcional

Estructura que agrupa las funciones de una entidad sin personería jurídica en unidades funcionales y establece las líneas de autoridad y mecanismos de coordinación para el logro de sus objetivos. Se desarrolla en el Manual de Operaciones de la entidad y se representa en el organigrama.

## VI. RESPONSABILIDADES

### 6.1. Secretario/a de Integridad Pública

- Brindar asistencia técnica a las entidades de la administración pública para la incorporación y ejercicio de la función de integridad.
- Promover la implementación de modelo de integridad en las entidades de la administración pública.
- Emitir lineamientos, brindar capacitación y desarrollar herramientas que coadyuven con la implementación de la presente Directiva.



Firmado digitalmente por AGUIRRE CHAUPIN Yuriko Maribel FAU 20168999926 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.02.2024 18:52:59 -05:00



Firmado digitalmente por HURTADO REGALADO Fernando Gonzalo FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.02.2024 18:59:55 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20168999926 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.02.2024 19:21:55 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20168999926 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 29.02.2024 19:24:24 -05:00

- d. Realizar seguimiento y monitoreo a la aplicación de la presente Directiva en las entidades de la administración pública.

### 6.2. Titular de la Entidad

- a. Liderar y asegurar el compromiso de la Alta Dirección para la implementación y evaluación del Modelo de Integridad.
- b. Asegurar la incorporación y ejercicio de la función de integridad en la entidad, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública.
- c. Asegurar la continuidad de las estrategias de implementación del modelo de integridad.
- d. Liderar la Red de Integridad en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial, según corresponda.

### 6.3. Máxima Autoridad Administrativa

- a. Gestionar la incorporación de la función de integridad en la entidad, bajo los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública.
- b. Supervisar la adecuada implementación del modelo de integridad y de las normas, lineamientos, protocolos y herramientas de integridad.
- c. Asegurar que se cuente con los recursos necesarios para el ejercicio de la función de integridad.
- d. Impulsar y asegurar las condiciones para la implementación de la cultura de integridad en la entidad.
- e. Evaluar y gestionar las propuestas de mejora sobre incorporación de la función de integridad en la entidad
- f. Participar en la Red de Integridad en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial, según corresponda.

### 6.4. Oficial de Integridad

- a. Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
- b. Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.
- c. Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.
- d. Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- e. Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad
- f. Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda.
- g. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad.
- h. Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. En el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la



Firmado digitalmente por AGUIRRE  
CHAUPIN Yuriko Maribel FAU  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 18:53:08 -05:00



Firmado digitalmente por  
HURTADO REGALADO Fernando  
Gonzalo FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:00:09 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:22:05 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU 2016899926  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.02.2024 19:24:32 -05:00

implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción.

- 7.2. La unidad de organización que ejerce la función de integridad se sujeta a los lineamientos, directrices y normativa que emita la Secretaría de Integridad Pública en materia de integridad y lucha contra la corrupción.
- 7.3. La función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, conforme a las siguientes modalidades:

### 7.3.1. Oficina de Integridad Institucional

Unidad de organización que depende directamente del titular de la entidad o de la máxima autoridad administrativa, según corresponda, para garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones que debe realizar.

Su creación se materializa en el Reglamento de Organización y Funciones, incorporando las funciones de integridad institucional y considerando en su denominación la referencia a Integridad Institucional.

El jefe de la Oficina de Integridad Institucional ejerce el rol de Oficial de Integridad.

### 7.3.2. Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa

Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización.

Su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

La función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.

### 7.3.3. Unidad de Integridad

Unidad de organización dentro de una estructura funcional, que depende directamente del titular de la entidad, para garantizar el alto nivel jerárquico y el adecuado empoderamiento para las funciones que debe realizar.

Su creación se materializa en el Manual de Operaciones, incorporando las funciones de integridad institucional y considerando en su denominación la referencia a Integridad Institucional.

El jefe de la Unidad de Integridad ejerce el rol de Oficial de Integridad.



Firmado digitalmente por AGUIRRE  
CHAUPIN Yuriko Maribel FAU  
20168999926 hard  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 29.02.2024 18:53:20 -05:00



Firmado digitalmente por  
HURTADO REGALADO Fernando  
Gonzalo FAU 20168999926 soft  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 29.02.2024 19:00:17 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 29.02.2024 19:22:15 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU 20168999926  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.02.2024 19:24:42 -05:00

### 7.3.4. Oficina General de Recursos Humanos

Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda.

La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.

7.4. Las entidades que incorporan la función de integridad se clasifican como:

#### 7.4.1. Entidades con Reglamento de Organización y Funciones:

Las entidades que cuentan con una estructura orgánica, incorporan la función de integridad en cualquiera de las modalidades previstas en el numeral 7.3.1, 7.3.2 y 7.3.4 de la presente Directiva.

En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, aplica la norma que regula en manera particular la incorporación de la función de integridad a través de una Oficina de Integridad Institucional y/o una Unidad Funcional al interior del despacho de la máxima autoridad administrativa.

Por la capacidad organizacional de las entidades con estructura orgánica y cumpliendo con los Lineamientos de Organización del Estado, se debe priorizar la creación de una Oficina de Integridad Institucional, para que de manera permanente, especializada y exclusiva desarrolle las tareas de implementación del modelo de integridad.

#### 7.4.2. Entidades con Manual de Operaciones o equivalente:

Las entidades que cuentan con una estructura funcional, incorporan la función de integridad en cualquiera de las modalidades previstas en los numerales 7.3.3 y 7.3.4 de la presente Directiva.

Por la capacidad organizacional de las entidades con estructura funcional y cumpliendo con los Lineamientos de Organización del Estado, se debe priorizar la creación de una unidad de integridad, para que de manera permanente, especializada y exclusiva desarrolle las tareas de implementación del modelo de integridad.



Firmado digitalmente por AGUIRRE CHAUPIN Yuriko Maribel FAU 20168899926 hard  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 29.02.2024 18:53:32 -05:00



Firmado digitalmente por HURTADO REGALADO Fernando Gonzalo FAU 20168999926 soft  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 29.02.2024 19:00:41 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20168899926 soft  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 29.02.2024 19:22:27 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 20168899926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.02.2024 19:24:55 -05:00

**7.4.3. Entidades que no cuentan con Manual de Operaciones o con unidad encargada del sistema administrativo de gestión de recursos humanos**

Las unidades responsables de la ejecución y seguimiento de proyectos de inversión que, por su naturaleza no cuentan con Manual de Operaciones o unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, incorporan la función de integridad a través de la Oficina o Unidad funcional de la entidad que ejerce la labor supervisora sobre esta, la cual articula directamente con el Coordinador o Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora de Inversión, para impulsar la implementación del modelo de integridad.

**VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**8.1. Sobre la incorporación de la función de integridad en la entidad**

- 8.1.1. A requerimiento de la Secretaría de Integridad Pública, o por iniciativa de la entidad, se da inicio al proceso de incorporación de la función de integridad en las entidades comprendidas en el alcance de la presente directiva.
- 8.1.2. La incorporación de la función de integridad en las entidades se formaliza según modalidades, de la siguiente manera:

Tipo de entidad	Modalidad de implementación	Mecanismo de formalización
Entidades con Reglamento de Organización y Funciones (ROF)	Oficina de Integridad Institucional	Acto resolutivo que aprueba el ROF
	Unidad Funcional de Integridad al interior de la máxima autoridad administrativa	Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa
	Unidad orgánica de Recursos Humanos o Administración	Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad administrativa que delega la función de integridad
Entidades con Manual de Operaciones (MOP)	Unidad de Integridad (Unidad Funcional)	Acto resolutivo que aprueba el MOP
	Unidad de Recursos Humanos o Administración	Acto resolutivo de la máxima autoridad administrativa o documento de comunicación interna suscrito por la máxima autoridad



Firmado digitalmente por HURTADO REGALADO Fernando Gonzalo FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 29.02.2024 19:00:53 -05:00



Firmado digitalmente por AGUIRRE CHAUPIN Yuriko Maribel FAU 2016899926 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 29.02.2024 18:53:45 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 29.02.2024 19:22:39 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 2016899926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.02.2024 19:23:06 -05:00

		administrativa que delega la función de integridad
Entidades que no cuentan con MOP o con unidad encargada del sistema administrativo de gestión de recursos humanos	La función de integridad recae en la Oficina o Unidad funcional de la entidad que la supervisa	Documento de comunicación interna del titular de la entidad o máxima autoridad administrativa, que la supervisa, disponiendo que el Oficial de Integridad y el Coordinador o Director Ejecutivo de la Entidad implementen el modelo de integridad

8.1.3. Se tiene como incorporada la Función de Integridad cuando se han aplicado los criterios establecidos en el numeral 7.3, en cualquiera de las modalidades previstas para cada tipo de entidad. La Secretaría de Integridad Pública establece los criterios de valoración respecto a la modalidad de incorporación empleada según el tipo de entidad y etapa de implementación del modelo de integridad pública.

## 8.2. Ejercicio de la función de integridad

### 8.3.1. Ámbito de articulación y funciones de integridad institucional

#### 8.3.1.1. Ámbito de articulación Sectorial

La unidad de organización que ejerce la función de integridad en un ministerio articula y coordina con las entidades adscritas a su sector, para impulsar la incorporación de la función de integridad y la implementación del modelo de integridad a nivel sector.

Se hace efectiva con el cumplimiento de las siguientes acciones:

- Coordinar y acompañar en el proceso de implementación del modelo de integridad a todas las entidades que forman parte del sector.
- Promover la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad, a nivel sectorial, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública.
- Promover a nivel sectorial, a través de una Red de Integridad, el desarrollo de espacios de articulación en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

Cuando el Ministerio del Poder Ejecutivo ha incorporado la función de Integridad a través de una Unidad Funcional; la máxima autoridad administrativa ejerce el rol de Oficial de Integridad y ejecuta las acciones detalladas en los literales precedentes a través del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad.



Firmado digitalmente por AGUIRRE CHAUPIN Yunko Maribel FAU 2016899926 hard  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.02.2024 18:53:56 -05:00



Firmado digitalmente por HURTADO REGALADO Fernando Gonzalo FAU 2016899926 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:01:05 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 2016899926 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:22:51 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 2016899926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.02.2024 19:25:18 -05:00

### 8.3.1.2. Ámbito de articulación Regional y Local

La unidad de organización que ejerce la función de integridad en un gobierno regional o local articula y coordina con las entidades que conforman la región o el ámbito municipal, para impulsar la incorporación de la función de integridad y la implementación del modelo de integridad.

Se hacen efectivas con el cumplimiento de las siguientes acciones:

- a) Coordinar y acompañar en el proceso de implementación del modelo de integridad en todas las entidades que forman parte de la región.
- b) Promover la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad, a nivel regional o local, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública.
- c) Promover a nivel regional y/o local, a través de su Red de Integridad Regional o Local, el desarrollo de espacios de articulación en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

### 8.3.1.3. Ámbito de articulación en el Poder Judicial

La unidad de organización que ejerce la función de integridad al interior del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, articula y coordina con las Cortes Superiores de Justicia y sus entidades adscritas a nivel nacional para impulsar la incorporación de la función de integridad y la implementación del modelo de integridad.

Se hacen efectivas con el cumplimiento de las siguientes acciones:

- a) Coordinar y acompañar en el proceso de implementación del modelo de integridad en todas las Cortes Superiores de Justicia y sus entidades adscritas.
- b) Promover la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad, a nivel del Poder Judicial, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública.
- c) Promover a nivel del Poder Judicial, a través de una Red de Integridad, el desarrollo de espacios de articulación en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

### 8.3.1.4. Ámbito de articulación interna:

Todas las unidades de organización que ejercen la Función de Integridad articulan y coordinan con las unidades de organización de su entidad, para el fortalecimiento de la función de integridad y la implementación del modelo de integridad.



Firmado digitalmente por AGUIRRE  
CHAUPIN Yuriko MariBél FAU  
20168999926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 18:54:09 -05:00



Firmado digitalmente por  
HURTADO REGALADO Fernando  
Gonzalo FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:01:17 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:23:06 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU 20168999926  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.02.2024 19:25:37 -05:00

### 8.3.2. Funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.



Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:23:22 -05:00

### 8.3.3. Funciones

Aquellas que correspondan a razón de las funciones establecidos en el numeral precedente y en su respectivo Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones. En las entidades en la que no se cuente con Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, se remiten a las funciones desarrolladas en el perfil de Gerente Público de Integridad Institucional, aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.



Firmado digitalmente por HURTADO REYNALDO Fernando Gonzalo FAU 2016899926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:01:30 -05:00

### 8.3.4. Requisitos

Los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Oficial de Integridad se sujetan a los requeridos en el perfil de Gerente Público de Integridad Institucional,



Firmado digitalmente por AGUIRRE CHAUPIN Yuriko Maribel FAU 2016899926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 18:54:26 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN CUBA Sara Evelyn FAU 2016899926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.02.2024 19:25:50 -05:00

aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, cautelando el cumplimiento de las normas que regulan la idoneidad para el acceso a la función pública.

Cuando la entidad cuente con una Oficina de Integridad Institucional o unidad de integridad, se asegura que el perfil del puesto contenido en su instrumento de gestión interna se sujete a los requisitos mínimos previstos en el perfil de Gerente Público de Integridad Institucional.

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

### 9.1. Comunidades de práctica en integridad pública

La Secretaría de Integridad Pública promueve y participa en comunidades de práctica, para lo cual desarrolla espacios de diálogo, articulación y/o retroalimentación con oficiales de integridad y expertos en la materia que permita el intercambio de conocimientos y el reconocimiento de buenas prácticas.

Las comunidades de practica se orientan hacia la colaboración y el aprendizaje; su conformación y actividad no supone la constitución de un Grupo de Trabajo o la necesidad de adoptar alguna decisión vinculante.

Los lineamientos para su conformación e implementación son emitidos por la Secretaría de Integridad Pública.

### 9.2. Participación en comisiones u otros espacios de coordinación

La conformación de comisiones u otros espacios de coordinación en materia de integridad, lucha contra la corrupción y temas afines; procuran que las oficinas de integridad institucional o la que hagan sus veces, asuman el rol de secretaría técnica.



Firmado digitalmente por AGUIRRE  
CHAUPIN Yuriko Maribel FAU  
20168999926 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 18:54:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
HURTADO REGALADO Fernando  
Gonzalo FAU 20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:01:42 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 29.02.2024 19:23:37 -05:00



Firmado digitalmente por FARFAN  
CUBA Sara Evelyn FAU 20168999926  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.02.2024 19:26:08 -05:00